



**CONVENIO DE CONCERTACIÓN
PARA LA ELABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE REDUCCIÓN POR
EMISIONES, DEFORESTACIÓN Y DEGRADACIÓN DE SUELOS (REDD+)
EN EL ESTADO DE TABASCO, MÉXICO.**

QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE

**LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, SUSTENTABILIDAD
Y CAMBIO CLIMÁTICO**

Y

POR LA OTRA PARTE

CONSERVACIÓN INTERNACIONAL MÉXICO

VILLAHERMOSA, TABASCO. JUNIO 2019.



CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE REDUCCIÓN POR EMISIONES, DEFORESTACIÓN Y DEGRADACIÓN DE SUELOS (REDD+) EN EL ESTADO DE TABASCO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO, REPRESENTADA POR SU SECRETARIO, EL LIC. MARIO RAFAEL LLERGO LATOURNERIE, ASISTIDO POR EL DR. GARY LEONARDO ARJONA RODRÍGUEZ, SUBSECRETARIO DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SBSCC", Y POR LA OTRA PARTE, CONSERVACIÓN INTERNACIONAL MÉXICO, REPRESENTADO POR LA MTRA. TATIANA RAMOS MAZA, DIRECTORA EJECUTIVA MÉXICO, ASISTIDA POR EL DR. JUAN MANUEL LABOUGLE RENTERÍA, DIRECTOR TÉCNICO DE CONSERVACIÓN INTERNACIONAL, MÉXICO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "CONSERVACIÓN INTERNACIONAL"; Y EN CONJUNTO "LAS PARTES", MISMO QUE SE SUSCRIBE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

UNICO. El cambio climático es uno de los mayores retos ambientales y de desarrollo que enfrenta el planeta actualmente, exigiendo acciones a todos los niveles. El Gobierno de México ha adquirido metas y compromisos para reducir las emisiones y aumentar las remociones de gases de efecto invernadero y ha establecido líneas de acción para que los gobiernos estatales, de acuerdo a sus atribuciones, sean corresponsables de su cumplimiento.

En tal sentido, para apoyar las medidas y políticas dirigidas a cumplir estas metas, el gobierno federal participa en el mecanismo internacional de **Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación Forestal (REDD+)** y en este contexto, el gobierno del estado de Tabasco, a través de la **Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático**, se prepara para continuar la implementación de **REDD+** mediante diferentes iniciativas; Una de ellas es mantenerse en el **Grupo de Trabajo de Gobernadores por el Clima y los Bosques (GCF Task Force**, por sus siglas en inglés), a través del cual se gestionan recursos y acciones para conservar los bosques, reducir las emisiones por deforestación y degradación forestal y promover un desarrollo rural sustentable.

Con el apoyo del GCF y otras iniciativas, Tabasco se encuentra preparando la ejecución de la estrategia **REDD+** en colaboración con **Conservación Internacional México**, ya que desde el mes de diciembre de 2017 se le seleccionó como agencia implementadora para Tabasco en materia de **REDD+**.

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA SBSCC":

I.1.- La Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, lo anterior de conformidad con los artículos 52, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 1, 3, 4 y 29 fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

I.2.- El 1º de enero de 2019, el Lic. Mario Rafael Llergo Latournerie, fue nombrado por el Gobernador del Estado, Secretario de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente instrumento de conformidad con los artículos 51, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 9, fracción VIII, 14 fracción X, 25 y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, 8 fracción XVI de la Ley General de Cambio Climático, y 11 fracciones XXI y XXII de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco.



I.3.- El 1º de enero de 2019, el Dr. Gary Leonardo Arjona Rodríguez, fue nombrado por el Gobernador del Estado, Subsecretario de Sustentabilidad y Cambio Climático y de conformidad con el artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, cuenta con la infraestructura para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento.

I.4.- Tiene establecido su domicilio legal, para los efectos del presente CONVENIO, el ubicado en el número 425, de la Avenida Paseo de la Sierra, col. Reforma, C.P. 86080, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

I.5.- Que su RFC es GET 710101 FW1

II. DECLARA "CONSERVACIÓN INTERNACIONAL":

II.1.- Que Conservación Internacional México es una asociación civil mexicana constituida el 25 de mayo de 1990 según consta en el Instrumento Número 24,845 de la Notaría # 1 de la Ciudad de México, representada por el Lic. Roberto Núñez y Bandera, y tiene como objetivo demostrar, como un buen uso de nuestros recursos naturales beneficia al ser humano con agua, alimento, estabilidad del clima y fuentes de ingreso entre otros.

II.2.- Que la Maestra Tatiana Ramos Maza, en su carácter de Directora Ejecutiva México, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, según consta en la Escritura Pública # 176 Volumen 2 con fecha 16 de diciembre de 2015 de la Notaría # 67 de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, cuya titular es la Lic. Karina Gastélum Félix.

II.3.- Que el Dr. Juan Manuel Labougle Rentería, en su carácter de Director Técnico, cuenta con las facultades necesarias para asistir a la Maestra Tatiana Ramos Maza, para la ejecución de las actividades del presente Convenio.

II.4.- Que señala como su domicilio legal el ubicado en Calzada los Almendros # 2495, Colonia Miravalle, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, CP 29039.

II.5.- Que su RFC [REDACTED]

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO. Reconocer recíprocamente la personalidad con que comparecen en el presente CONVENIO DE CONCERTACIÓN, así como las obligaciones que se establecen en el mismo, de igual forma cuentan con los recursos necesarios para cumplir con el objeto del presente instrumento, para todos los efectos legales a que haya lugar y en caso de requerirse la suscripción de un Acuerdo Interinstitucional entre las partes, se observara en lo conducente lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley Sobre la Celebración de Trabados.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

ÚNICO. El presente CONVENIO DE CONCERTACIÓN, tiene su fundamentación legal en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, así como los Lineamientos Generales para el Proceso de elaboración, Validación, Suscripción y Registro de Convenio y demás Instrumentos Jurídicos Similares, que Celebren las Dependencias, Órganos y Organismos que Integran la Administración Pública Centralizada y Paraestatal.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

1.1.- El objeto del presente CONVENIO DE CONCERTACIÓN es la: “**Colaboración para la elaboración de la “Estrategia de Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación Forestal (REDD+) en el Estado de Tabasco”.**”

SEGUNDA. ACTIVIDADES

2.1.- Acuerdan “**LAS PARTES**” que coordinadamente realizarán las siguientes acciones;

2.1.1.- Diseño del plan de trabajo para la identificación de experiencias que contribuyen a la protección de los acervos de carbono en el estado de Tabasco.

2.1.2.- Diseño de un programa para la reconversión productiva que contribuya a la captura de carbono.

2.1.3.- Diseño de una propuesta de mecanismo financiero para la implementación de la REDD+ Tabasco.

2.1.4.- Diseño del documento de la Estrategia Estatal REDD+ Tabasco.

2.2.- Para la ejecución del objeto del presente CONVENIO DE CONCERTACIÓN, “**LAS PARTES**” acuerdan llevar a cabo las actividades siguientes;

2.2.1.- Levantamiento de datos y proceso participativo con actores vinculados a la conservación del paisaje para mantener los acervos de carbono.

2.2.2.- Levantamiento de datos y proceso participativo con actores para la transformación del paisaje para captura de carbono.

2.2.3.- Valoración de las necesidades financieras y su mecanismo.

2.2.4.- Marco de referencia para la evaluación de la Estrategia Estatal REDD+ Tabasco a partir de la actualización de la Línea Base Propuesta REDD+ Tabasco.

TERCERA. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

3.1.- Para la ejecución de las actividades a que se refiere la cláusula anterior, acuerdan “**LAS PARTES**” que las actividades complementarias se habrán de llevar a cabo en forma concreta bajo las siguientes;

3.1.1.- Diseño del plan de trabajo para la protección de los acervos de carbono en selvas con enfoque de género.

3.1.2.- Diseño de un plan de trabajo para la conservación de sistemas agroforestales y forestales con enfoque de género.

3.1.3.- Diseño de un plan de trabajo para la reconversión productiva con sistemas silvopastoriles y enfoque de género.

3.1.4.- Diseño de un plan de trabajo con enfoque de género para cultivos básicos y comerciales y otros que surjan a partir de los intereses y necesidades emanados de los talleres.

3.1.5.- Establecer el monto, tipo y fuentes de apoyo, para financiar las actividades REDD+ identificadas en los puntos anteriores.

3.1.6.- Propuesta de marco de evaluación de paisajes.

CUARTA.COMPROMISOS DE "LA SBSCC"

4.1.- Para la ejecución del objeto de este CONVENIO DE CONCERTACIÓN, "**LA SBSCC**" a través de la **Dirección de Protección Ambiental y Cambio Climático**, se compromete a:

a) Participar y acompañar en cada uno de los proyectos a Conservación Internacional México, en lo referente a entrevistas con funcionarios, visitas a terrenos, trabajo de campo y reuniones o procesos participativos con comunidades.

b) Fomentar la participación del Grupo Técnico MRV del Estado de Tabasco en el proyecto coordinado, con el objeto de alinear la política de conservación de bosques y selvas e incremento de reservas de carbono.

c) Mejorar los datos de actividad a través del desarrollo de un sistema operacional de sensores remotos utilizando un enfoque geográficamente explícito y que permita generar anualmente información de cambios de uso del suelo para el territorio tabasqueño.

d) Mejorar los factores de emisión para el monitoreo de las emisiones de GEI asociadas a las actividades de mitigación en el sector forestal.

e) Diseñar la plataforma para el control, administración y disposición de datos estatales, que permita el acceso a la información por parte de los actores interesados.

f) Identificar y fortalecer los vínculos del sistema MRV con otros sistemas de monitoreo, particularmente los sistemas asociados con el seguimiento y evaluación de políticas.

g) Impulsar el desarrollo de capacidades y asistencia técnica adecuada a nivel local y estatal que permitan el cumplimiento cabal de las responsabilidades que implicará el monitoreo en cada escala.

h) Promover la investigación y experimentación metodológica a través de acuerdos y convenios con las agencias, centros de investigación e instituciones académicas que estén a la vanguardia en el país en la investigación de dichas temáticas con el objeto de apoyar el desarrollo de protocolos que integren los niveles locales, subnacionales y nacionales generando un sistema MRV consistente.

i) Desarrollar acuerdos institucionales para la operación del sistema MRV.

j) Promover la creación, fortalecimiento y/o acuerdos de coordinación entre las instancias estatales para la integración del MRV que integre información de distintas escalas.

QUINTA. COMPROMISOS DE "CONSERVACIÓN INTERNACIONAL"

5.1.- Para la realización del objeto de este CONVENIO DE CONCERTACIÓN "**CONSERVACIÓN INTERNACIONAL**" se compromete a;

- a) Apoyar y dar asesoría en el diseño de proyectos y programas para el mecanismo REDD+;
- b) Buscar fuentes de financiamiento para proyectos conjuntos, que favorezcan el incremento de reservas de carbono en el estado;
- c) Convenir apoyos en especie, para el mejor desarrollo del proyecto.

SEXTA. COMPROMISOS EN CONJUNTO

6.1.- Para el debido desarrollo del objeto del presente CONVENIO DE CONCERTACIÓN, "LAS PARTES" se comprometen a mantener una comunicación eficaz, de respeto y acuerdo para el logro de los objetivos del mismo.

SÉPTIMA. COMISIÓN TÉCNICA

7.1.- Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente CONVENIO DE CONCERTACIÓN, las partes integrarán un Consejo Técnico Consultivo Estatal, formado por representantes de actores clave del gobierno, academia, productores y ONG's, cuyas atribuciones serán:

- a) Determinar y aprobar las acciones factibles de ejecución.
- b) Dar seguimiento a las actividades previstas en este instrumento.
- c) Las demás que acuerden las partes.
- d) Resolver cualquier aspecto de carácter técnico o legal que no haya sido contemplado en este CONVENIO DE CONCERTACIÓN y forme parte fundamental para el buen desarrollo de los proyectos, será discutido y dirimido por los integrantes de la comisión técnica.

OCTAVA. RESPONSABLES

8.1.- Para la ejecución de las actividades del presente CONVENIO DE CONCERTACIÓN, "LAS PARTES" designarán como responsables; por parte de "LA SBSCC", al **Dr. Gary Leonardo Arjona Rodríguez, Subsecretario de Sustentabilidad y Cambio Climático** y por parte de "CONSERVACIÓN INTERNACIONAL", al **Dr. Juan Manuel Labougle Rentería, Director Técnico**.

NOVENA. RELACIÓN LABORAL

9.1.- "LAS PARTES" acuerdan que el personal aportado por cada una para la realización del presente CONVENIO DE CONCERTACIÓN se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD

10.1.- "LAS PARTES" acuerdan que cualquier información que se reciban en relación con el presente CONVENIO DE CONCERTACIÓN, incluyendo el resultado de los trabajos desarrollados conjuntamente, no puede ser divulgada ni transferida a terceros sin el acuerdo previo y por escrito entre ambas partes, quedando exentas de tal obligación si la información es del dominio público o les es



proporcionada por un tercero sin relación con este instrumento, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

10.2.- Asimismo, "**LAS PARTES**" se obligan a adoptar las medidas necesarias y procedentes a efecto de exigir al personal que participe en la realización de actividades derivadas de este CONVENIO DE CONCERTACIÓN o de los acuerdos específicos que se formalicen, la máxima discreción y secreto profesional con respecto a cualquier información propiedad de "**LAS PARTES**", sobre la que lleguen a tener acceso con motivo de la realización del presente y de los acuerdos específicos, en el entendido que cada una de "**LAS PARTES**" es la directamente responsable ante la otra, de la confidencialidad de la información que sus empleados adquieran con motivo de este instrumento.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA

11.1.- El presente CONVENIO DE CONCERTACIÓN entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de dos años, prorrogable por periodos iguales, previa evaluación de los resultados obtenidos y mediante acuerdo por escrito entre las partes.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES

12.1.- El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado por voluntades de las partes; mediante la firma del CONVENIO DE CONCERTACIÓN respectivo, dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO

13.1.- Las partes acuerdan que el presente CONVENIO DE CONCERTACIÓN es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por ambas partes de común acuerdo (por la Comisión Técnica a que se refiere la cláusula **OCTAVA** del presente instrumento).

DÉCIMA CUARTA: INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

14.1 Acuerdan "**LAS PARTES**" que, para el caso de alguna discrepancia en cuanto a la interpretación, contenido, alcances, incumplimiento de este CONVENIO DE CONCERTACIÓN, así como para los asuntos no previstos en el mismo, se estarán a lo acordado en la **CLÁUSULA SÉPTIMA** inciso 7.1 fracción d) del presente instrumento.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance, manifiestan que no existe dolo, error, mala fe, "**LAS PARTES**" firman el presente convenio por triplicado, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a los 21 días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

POR "LA SBSCC"

LIC. MARIO RAFAEL LLERGO LATOURNERIE
SECRETARIO DE BIENESTAR, SUSTENTABILIDAD
Y CAMBIO CLIMÁTICO

POR "CONSERVACIÓN INTERNACIONAL"

MTRA. TATIANA RAMOS MAZA
DIRECTORA EJECUTIVA DE CONSERVACIÓN
INTERNACIONAL, MÉXICO



DR. GARY LEONARDO ARJONA RODRÍGUEZ,
SUBSECRETARIO DE SUSTENTABILIDAD Y
CAMBIO CLIMÁTICO

DR. JUAN MANUEL LABOUGLE RENTERÍA
DIRECTOR TÉCNICO DE CONSERVACIÓN
INTERNACIONAL, MÉXICO

Hoja protocolaria de firmas del Convenio de Concertación para la Elaboración de la Estrategia de Reducción por Emisiones, Deforestación y Degradación de Suelos (REDD+) en el estado de Tabasco, México, que celebran, por una parte la Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático, a través de su Titular el Lic. Mario Rafael Llergo Latournerie y por la otra parte Conservación Internacional México, a través de su Directora Ejecutiva México, la Mtra. Tatiana Ramos Maza.